

## Instructivo para completar el Formulario N° 575 – Pagos Voluntarios

El personal de casas particulares puede optar por ingresar mensualmente alguno, algunos o todos los importes que se detallan a continuación, los cuales habilitarán las prestaciones que en cada caso se detallan:

 <p><b>F. 575/B</b> VOLANTE DE PAGO</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">IMPUESTO 301</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>SUBCONCEPTO</td> </tr> <tr> <td>8 9 2</td> <td>8 9 2</td> </tr> <tr> <td>8 9 2</td> <td>0 5 1</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">IMPUESTO 351</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>SUBCONCEPTO</td> </tr> <tr> <td>8 9 6</td> <td>8 9 6</td> </tr> <tr> <td>8 9 6</td> <td>0 5 1</td> </tr> <tr> <td>8 9 6</td> <td>0 5 2</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">IMPUESTO 302</td> </tr> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>SUBCONCEPTO</td> </tr> <tr> <td>8 9 5</td> <td>8 9 5</td> </tr> <tr> <td>8 9 5</td> <td>0 5 1</td> </tr> <tr> <td>8 9 5</td> <td>0 5 2</td> </tr> <tr> <td>8 9 3</td> <td>8 9 3</td> </tr> <tr> <td>8 9 3</td> <td>0 5 1</td> </tr> <tr> <td>8 9 3</td> <td>0 5 2</td> </tr> <tr> <td>8 9 4</td> <td>8 9 4</td> </tr> <tr> <td>8 9 4</td> <td>0 5 1</td> </tr> <tr> <td>8 9 4</td> <td>0 5 2</td> </tr> </table>		IMPUESTO 301		CONCEPTO	SUBCONCEPTO	8 9 2	8 9 2	8 9 2	0 5 1	IMPUESTO 351		CONCEPTO	SUBCONCEPTO	8 9 6	8 9 6	8 9 6	0 5 1	8 9 6	0 5 2	IMPUESTO 302		CONCEPTO	SUBCONCEPTO	8 9 5	8 9 5	8 9 5	0 5 1	8 9 5	0 5 2	8 9 3	8 9 3	8 9 3	0 5 1	8 9 3	0 5 2	8 9 4	8 9 4	8 9 4	0 5 1	8 9 4	0 5 2	<p>TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES</p> <p>PAGOS VOLUNTARIOS</p> <table border="1"> <tr> <td>CUIL EMPLEADO</td> <td>PERÍODO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td>MES AÑO</td> </tr> </table>	CUIL EMPLEADO	PERÍODO		MES AÑO	<p><b>CUIL del empleado doméstico</b></p> <p><b>Mes y año trabajado por el cual se ingresan los aportes y contribuciones</b></p>
IMPUESTO 301																																															
CONCEPTO	SUBCONCEPTO																																														
8 9 2	8 9 2																																														
8 9 2	0 5 1																																														
IMPUESTO 351																																															
CONCEPTO	SUBCONCEPTO																																														
8 9 6	8 9 6																																														
8 9 6	0 5 1																																														
8 9 6	0 5 2																																														
IMPUESTO 302																																															
CONCEPTO	SUBCONCEPTO																																														
8 9 5	8 9 5																																														
8 9 5	0 5 1																																														
8 9 5	0 5 2																																														
8 9 3	8 9 3																																														
8 9 3	0 5 1																																														
8 9 3	0 5 2																																														
8 9 4	8 9 4																																														
8 9 4	0 5 1																																														
8 9 4	0 5 2																																														
CUIL EMPLEADO	PERÍODO																																														
	MES AÑO																																														
<p><b>Rubro I</b></p> <p>Se compara si el trabajador de casas particulares opta por realizar <b>Aportes voluntarios</b> para el régimen jubilatorio.</p> <p>Debe indicar con una cruz si va a abonar la diferencia o el interés en caso de pago fuera de término.</p> <p>Se trata de una suma mensual, que no podrá ser inferior a \$ 33.- en concepto de aportes al Régimen Nacional de Seguridad Social. Esto habilitará la Prestación Adicional por Permanencia del Sistema Integrado Previsional Argentino.</p>																																															
<p><b>Rubro II</b></p> <p>Se incorpora para completar el mínimo necesario para acceder a un <b>futuro beneficio previsional</b>.</p> <p>Indicar con una cruz si va a abonar la diferencia o el interés en caso de pago fuera de término.</p> <p>Se trata de un importe mensual, resultante de la diferencia entre la suma de \$ 35.- y el importe de la contribución obligatoria ingresado por el empleador o por los empleados, de tratarse de más de uno - según las horas semanales trabajadas. El ingreso mensual del importe de la diferencia indicada precedentemente -en concepto de contribuciones con destino al Régimen Previsional Público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- habilita la prestación básica universal y el retiro por invalidez o pensión por fallecimiento.</p>																																															
<p><b>Rubro III – Concepto 893</b></p> <p>Se completan estos campos para abonar la cobertura del grupo familiar primario (hasta Enero de 2006).</p> <p>Indicar con una cruz si va a abonar la cobertura del grupo familiar o el interés en caso de pago fuera de término.</p>																																															
<p><b>Rubro III – Concepto 894</b></p> <p>Se incorpora para agregar a <b>adherentes para la cobertura de la Obra Social</b>.</p> <p>Se trata de una suma adicional de \$ 100.- mensuales en concepto de aportes al Régimen del Seguro Nacional de Salud: permite la cobertura del Programa Médico Obligatorio, a cargo del Sistema Nacional del Seguro de Salud, por cada integrante del grupo familiar primario del trabajador titular.</p>																																															
<p><b>Rubro III – Concepto 895</b></p> <p>Se incorpora para completar el mínimo necesario para acceder a la <b>cobertura de una Obra Social</b>.</p> <p>Indicar con una cruz si va a abonar la diferencia o el interés en caso de pago fuera de término.</p> <p>Se trata de un importe mensual, resultante de la diferencia entre la suma de \$ 100.- y el monto del aporte obligatorio ingresado por el empleador -o por los empleados, de tratarse de más de uno-, según las horas semanales trabajadas. El ingreso mensual del importe de la diferencia indicada precedentemente -en concepto de aportes con destino al Régimen del Seguro Nacional de Salud- habilita el acceso al Programa Médico Obligatorio a cargo del Sistema Nacional del Seguro de Salud, para el trabajador titular.</p>																																															

### Rubro III – Concepto 893

Se completan estos campos para abonar la cobertura del grupo familiar primario (hasta Enero de 2006).

Indicar con una cruz si va a abonar la cobertura del grupo familiar o el interés en caso de pago fuera de término.

### Rubro III – Concepto 894

Se incorpora para agregar a **adherentes para la cobertura de la Obra Social**.

Se trata de una suma adicional de \$ 100.- mensuales en concepto de aportes al Régimen del Seguro Nacional de Salud: permite la cobertura del Programa Médico Obligatorio, a cargo del Sistema Nacional del Seguro de Salud, por cada integrante del grupo familiar primario del trabajador titular.

### Rubro III – Concepto 895

Se incorpora para completar el mínimo necesario para acceder a la **cobertura de una Obra Social**.

Indicar con una cruz si va a abonar la diferencia o el interés en caso de pago fuera de término.

Se trata de un importe mensual, resultante de la diferencia entre la suma de \$ 100.- y el monto del aporte obligatorio ingresado por el empleador -o por los empleados, de tratarse de más de uno-, según las horas semanales trabajadas. El ingreso mensual del importe de la diferencia indicada precedentemente -en concepto de aportes con destino al Régimen del Seguro Nacional de Salud- habilita el acceso al Programa Médico Obligatorio a cargo del Sistema Nacional del Seguro de Salud, para el trabajador titular.